



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/NGO/75
8 de febrero de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56° período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO

Exposición presentada por escrito por North-South XXI, organización
no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[20 de diciembre de 1999]

La cuestión de las violaciones de los derechos humanos de civiles libaneses perpetradas por Israel en el Líbano

1. Después de la invasión del Líbano por Israel en marzo de 1978, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 425 (1978) en la que se exhorta a Israel a que "cese inmediatamente su acción militar contra la integridad territorial libanesa y retire sin dilación sus fuerzas de todo el territorio libanés". Hoy, transcurridos 22 años desde que se aprobara esa resolución, Israel, desafiando las leyes internacionales y la reiterada condena internacional de sus acciones, sigue ocupando ilegalmente aproximadamente el 10% del territorio libanés, que comprende centenares de ciudades y aldeas en el sur del país. Israel también mantiene en el Líbano Meridional una fuerza constituida por unos 2.000 soldados de su ejército y 1.500 miembros de una milicia que cuenta con su apoyo.

2. Israel continúa cometiendo en gran escala abusos de los derechos humanos entre la población civil del Líbano. Con una frecuencia casi diaria efectúa ataques aéreos contra ciudades y aldeas libanesas, provocando a veces la huida de sus hogares de centenares de miles de civiles. Las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) desencadenan ofensivas militares en áreas del Líbano muy lejos de la zona que ocupan. Agentes del servicio de información israelí cometen por todo el Líbano asesinatos deliberados de quienes se piensa que se oponen a Israel. También mantiene una prisión en Khiam, Líbano, que se ha usado para el encarcelamiento indefinido y la tortura de presos políticos libaneses desde 1985, y por lo cual ha recibido crecientes condenas internacionales en razón de las graves violaciones de los derechos humanos de los allí detenidos, muchos de los cuales han muerto durante su reclusión como consecuencia de las torturas.

3. Las fuerzas de las Naciones Unidas en el Líbano no sólo han sido testigos de las atrocidades de Israel contra civiles libaneses sino que también han sufrido ataques directos israelíes, especialmente cuando intentaban proteger o socorrer a civiles. Un incidente significativo fue la matanza de Qana, en el Líbano, el 18 de abril de 1996. Poco después de las 2 de la tarde, hora local, las FDI empezaron a bombardear con artillería el acuartelamiento principal del batallón integrado por soldados de Fiji de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) desplegada en Qana. En ese momento, aproximadamente 800 civiles libaneses se encontraban refugiados en el acuartelamiento. Más de un centenar murieron y decenas más, juntamente con miembros de la FPNUL, resultaron heridos. Las piezas de artillería de las FDI que hicieron fuego sobre el acuartelamiento estaban emplazadas dentro del Líbano.

4. Israel negó que se propusiera matar civiles cuando bombardeó la base de la FPNUL en Qana. No obstante, una investigación del incidente hecha por el Mayor General Franklin van Kappen, Asesor Militar del anterior Secretario General de las Naciones Unidas, Boutros Boutros Ghali, encontró que era "improbable que el bombardeo fuera el resultado de un grave error técnico o de una actuación equivocada". Los hechos esenciales que condujeron al General van Kappen a esa conclusión fueron: 1) la forma y distribución de los impactos, que mostraban que la mayoría de las bombas cayeron sobre los edificios del acuartelamiento o en su inmediata proximidad; 2) el cambio perceptible en la concentración del fuego desde una salva inicial que cayó sobre un emplazamiento de morteros hasta una segunda que cayó sobre el acuartelamiento de las Naciones

Unidas; y 3) el que hubiera dos helicópteros israelíes y un avión sin piloto volando sobre la zona de Qana durante el bombardeo.

5. Aproximadamente dos tercios de los proyectiles tenían espoleta de proximidad que explotan sobre el blanco, diseminando piezas enormes de metralla. Por causa del tipo de artillería empleada, muchos de los civiles que se habían refugiado en el acuartelamiento saltaron en pedazos; algunos fueron decapitados y quemados, quedando irreconocibles. Cincuenta y dos de los muertos eran niños libaneses.

6. Las pruebas de que el ataque fue deliberado abundan. El jefe de la artillería israelí, General de Brigada Dan Harel, confirmó en una entrevista concedida a la CNN el 7 de mayo de 1996, que las Fuerzas de Defensa de Israel habían sido informadas por la FPNUL, sólo dos días antes del incidente, de que había de 5.000 a 9.000 refugiados en sus bases de la zona. El portavoz de la FPNUL, Timor Goksel, dijo a la prensa que él mismo informó a las FDI de que había refugiados civiles en dichas bases. El Mayor General Moshe Ya'alon, jefe del servicio de información de las FDI, también confirmó que Israel sabía muy bien que había civiles acogidos en el acuartelamiento.

7. Israel negó reiteradamente que hubiera aeronaves sin piloto o en misión de vigilancia sobre Qana hasta que *The Independent*, un periódico británico, informó de que un soldado de las Naciones Unidas había grabado una videocinta desde una base próxima donde aparecía un avión sin piloto sobre Qana durante el bombardeo. Esos aviones se usan casi siempre para guiar el fuego de la artillería hacia objetivos que no pueden verse de otro modo. Posteriormente Israel admitió la presencia de un avión de ese tipo, pero adujo que se encontraba en "otra misión". Luego dio a conocer sólo 4 minutos de los 50 de grabación hecha por el avión. Las imágenes indican que la aeronave estaba transmitiendo con claridad la escena. El hecho de que las FDI tuvieran un aparato de ese tipo sobre Qana en los momentos en que estaban bombardeando con fuego de artillería el acuartelamiento de las Naciones Unidas indica que estaban utilizándolo para dirigir el fuego y que desde él podía verse donde caían los proyectiles.

8. Otras pruebas de que el bombardeo fue deliberado son que, según oficiales de la FPNUL, las FDI fueron repetidamente informadas por teléfono de que estaban haciendo fuego sobre civiles. Esos oficiales contaron a la prensa que sólo uno o dos minutos después de que comenzara el bombardeo, se pusieron en contacto con los israelíes y los informaron de que estaban disparando sobre su acuartelamiento. Durante al menos 11 ó 12 minutos después del primer contacto de la FPNUL, las FDI siguieron disparando su artillería a pesar de las continuas y frenéticas peticiones de la FPNUL de que cesasen el fuego.

9. El informe del Mayor General van Kappen confirma que la orden de abrir fuego la dieron oficiales israelíes de alto rango. Por la mucha presión política de Israel y los Estados Unidos, las Naciones Unidas abandonaron la investigación y nunca revelaron a la opinión pública las pruebas y conclusiones básicas del informe van Kappen. Nunca se publicó ningún informe final sobre la matanza de Qana.

10. Éste es sólo uno de los muchos incidentes que constituyen graves y persistentes violaciones de los derechos humanos de civiles libaneses cometidas por Israel. Es también un caso en que las Naciones Unidas poseen o controlan las

pruebas necesarias para establecer la responsabilidad de Israel en esas violaciones.

11. Una razón de peso para que las Naciones Unidas reabran la investigación sobre la matanza de Qana es que poseen o controlan pruebas esenciales sobre el suceso, pues fueron sus propias fuerzas las que en realidad efectuaron la investigación principal en las horas siguientes. Sólo las Naciones Unidas disponen de esas pruebas. Asimismo, la matanza se produjo en una base de las Naciones Unidas y se abrió fuego sobre sus tropas y personal. Y, tal como acreditan las pruebas, eso se hizo de forma deliberada.

12. Ha de declararse a Israel responsable de las vulneraciones del derecho internacional y de los derechos humanos de civiles libaneses. Entre ellas figuran las violaciones del derecho a la vida que proclama el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos; de la protección de civiles frente a ataques que garantizan leyes humanitarias como las Convenciones de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales; de la prohibición de la tortura que establecen la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y distintos instrumentos; y de las disposiciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

13. Por razones legales y morales, las Naciones Unidas han de actuar en este asunto en nombre de sus propios soldados y en el de los civiles libaneses a los que se mató cuando estaban refugiados y bajo la protección de tropas de la FPNUL, en territorio claramente señalado como una base de las Naciones Unidas. La eficacia, y a decir verdad, la idoneidad de las Naciones Unidas y de sus organismos que se ocupan de derechos humanos se medirán no sólo por cuán elocuentemente exponen sus principios, sino más bien por cómo los ponen en práctica.

Nuestras recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos

14. Pedimos que la Comisión nombre un relator especial para hacer una detenida investigación de la matanza de Qana, y de otras graves violaciones de los derechos humanos y las leyes internacionales cometidas por Israel en el Líbano, incluyendo, entre otras cosas, el ataque al acuartelamiento de la FPNUL en Mazdal Zoun unos pocos días antes de la matanza de Qana; los ataques deliberados a viviendas de civiles, vehículos y ambulancias, como un incidente en Mansuri, Líbano, donde un helicóptero artillado israelí atacó a una ambulancia, matando a dos mujeres y a cuatro niños; y la evacuación forzada de centenares de miles de civiles de sus hogares en el Líbano Meridional.

15. Pedimos que la Comisión redacte un informe completo sobre la responsabilidad legal de Israel en los abusos señalados así como en aquellos que se están cometiendo, y determine modalidades apropiadas de indemnización, junto con medidas específicas para prevenir nuevas violaciones en el Líbano de las leyes internacionales y los derechos humanos.
